



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 223-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 1806-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM del 04 de setiembre del 2024, del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 175-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ del 11 de julio del 2024 se conformó el Comité de Selección del Concurso Público 002-2024-GRA-AUTODEMA para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico "Optimización del Túnel 9" de la IOARR con CUI 2524088 "Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal, en el Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia Caylloma, departamento de Arequipa".

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, disponen que: "(...) los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...) para la Licitación Pública, el Concurso Público la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designar un Comité de Selección para cada procedimiento. El Organismo encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 43.3 del artículo 43 del citado Reglamento establece que: "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contrataciones".

Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento, establece que el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"

Que, mediante Oficio N° 1806-2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM del 04 de setiembre del 2024 el Gerente de Gestión de Recursos Hídrico, en calidad de área usuaria, comunica que la ingeniera Brigitte Atenas Cuba Luque ha renunciando a la Institución y propone como reemplazo del cargo de Presidente al ingeniero Diego Armando Quispe Rodríguez. Asimismo solicita la modificación de los miembros suplentes teniendo en cuenta que el ingeniero Luis Enrique Laines Morales no pertenece al área usuaria.

Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, se hace necesario reconstituir el comité de Selección, designado mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 175-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ del 11 de julio del 2024, para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico "Optimización del Túnel 9" de la IOARR con CUI 2524088 "Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal, en el Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia Caylloma, departamento de Arequipa".



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024-GRA/GR del 13 de agosto del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconformar el Comité de Selección para el Servicio de Elaboración de Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico "Optimización del Túnel 9" de la IOARR con CUI 2524088 "Remodelación de Túnel y Túnel, Reparación del Canal, en el Sistema de Aducción Tuti – Túnel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia Caylloma, departamento de Arequipa"; a cargo de la preparación y realización del procedimiento de selección del Concurso Público 002-2024-GRA-AUTODEMA, de acuerdo al siguiente detalle:

	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez	47006694	Sub gerencia de Operación y Mantenimiento
2	Primer Miembro	Ing. Fredy Aurelio Alfaro Suni	29380588	Sub gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
3	Segundo Miembro	Sr Santos Oliver Apaza Arcos	47664019	Unidad de Logística y Servicios
MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Ing. David Reiser Mamani Carpio	01559846	Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Yldefonso Jorge Palma Cruz	29288618	Sub gerencia de Operación y Mantenimiento
3	Segundo Miembro Suplente	Sr. José Alexander Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios"

ARTICULO 2.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, son solidariamente responsables y se encuentran obligados al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

ARTICULO 3.- Notificar a cada uno de los miembros designados en el Artículo primero de la presente Resolución, así como a la Unidad de Logística y Servicios para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los doce (12) días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Doc. 7377477
Exp. 4553824

ING. FRANK BENJAMIN CESPEDES VALCARCEL
GERENTE EJECUTIVO

